



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343- 2022-MPCH-A



Chincheros, 11 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 05 de julio del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 421-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 5932 de fecha 04 de julio del 2022, INFORME N° 297-2022/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 5564 de fecha 23 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) del artículo 20 señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en tanto, el artículo 430 de la norma citada señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 03 de junio de 2022, la Sra. Antonia Alarcón Zuñiga, identificado con DNI N° 31176359, solicita reprogramación de vacaciones en condición de trabajador vulnerable uso la licencia con goce de remuneración, actualmente ya encontrándose laborando y con acogida a la recuperación de horas por dicha licencia por espacio de una hora y media por día, por lo cual solicita reprogramación del uso de las vacaciones de los años 2020 y 2021, los mismos que hará el uso del 2020 en el mes de agosto del presente año y correspondiente al año 2021 en el mes de noviembre del presente año;

Que, mediante INFORME N° 299-2022/MPCH/RRHH, de fecha 27 de junio de 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, menciona que con documento administrativo la servidora nombrada Antonia Alarcón Zuñiga, solicita reprogramación de sus vacaciones no gozadas, correspondiente de los años 2020 para el mes de agosto y el año 2021 para el mes de noviembre, al respecto cabe precisar que se encontraban con licencia con goce de haber, desde 01 de julio del 2020 hasta 31 de mayo del 2022, por tal motivo no ha hecho el uso físico de sus vacaciones programadas, Por otra parte, la servidora nombrada Zoila Ganet Salcedo Jauregui no hizo el uso físico de vacaciones correspondiente al año 2021 que le correspondía en febrero, puesto que se encontraba con licencia de goce de haber desde 01 de julio del 2020 hasta el 30 de abril del 2022 a razón de ello solicita su reprogramación de vacaciones para el mes de setiembre, De la misma forma el Ing. Najarro Rojas Nilo Guillermo, no ha gozado sus vacaciones completas correspondiente al año 2020, solo haciendo uso físico de vacaciones por un periodo de 5 días, quedando como correspondiente 25 días por gozar, al mismo correspondientes al año 2021 que no se han hecho efectivas, para ello





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



es oportuno reprogramar sus vacaciones del año 2020 para el mes de agosto y del año 2021 para el mes de octubre, por ello solicita la reprogramación de vacaciones de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres/ apellidos	Condición	Periodo vacaciones reprogramar	de a	Fecha: año 2022/ mes
01	Zoila Ganett Salcedo Jauregui	Personal nombrado	2021		Setiembre
02	Antonia Alarcón Zúñiga	Personal nombrado	2020		Agosto
03	Antonia Alarcón Zúñiga	Personal nombrado	2021		Noviembre

Autoridad

N°	Nombre/apellido	condición	Periodo vacaciones reprogramar	de a	Fecha: año 2022/mes
01	Najarro Rojas Nilo Guillermo	Alcalde	2020		agosto
02	Najarro Rojas Nilo Guillermo	Alcalde	2021		octubre

Que, el artículo 24 numeral d) del decreto legislativo N 2576 Ley de bases de la carrera administrativa establece que los servidores de la carrera publica tienen derecho a gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional de hasta 02 periodos;

Que, el artículo 102-del Decreto Supremo N° 005-90-PCM reglamento de la Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones precisa, las vacaciones anuales y remuneraciones establecidas en la ley con obligatorias e irrenunciables y se alcanza después de cumplir un ciclo laboral y puede acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 435-2022-MPCH/G.A.J. de fecha 11 de julio del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO.** – Se **REPROGRAME** el uso físico de vacaciones del personal nombrado y del titular de entidad;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 11 de julio 2022 emitido por el gerente, solicita dar trámite a la Opinión Legal N° 435-2022-MPCH/G.A.J.;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, fórmese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279172;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –REPROGRAMAR el uso físico de vacaciones de acuerdo a los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



considerandos precedentes conforme se detalla a continuación:

N°	Nombres/ apellidos	Condición	Periodo vacaciones reprogramar	de a	Fecha: año 2022/ mes
01	Zoila Ganett Salcedo Jauregui	Personal nombrado	2021		Setiembre
02	Antonia Alarcón Zúñiga	Personal nombrado	2020		Agosto
03	Antonia Alarcón Zúñiga	Personal nombrado	2021		Noviembre

Autoridad

N°	Nombre/apellido	condición	Periodo de vacaciones a reprogramar	Fecha: año 2022/mes
01	Najarro Rojas Nilo Guillermo	Alcalde	2020	agosto
02	Najarro Rojas Nilo Guillermo	Alcalde	2021	octubre

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

- NGNR/rvb.
- DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia 01
- ADM. 03
- IMAGEN 01
- RR.HH. 01
- OCI 01
- S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

[Firma]

Najarro Rojas
ALCALDE